



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Miércoles, 25 de marzo de 1992. — Número 61

Página 877

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Orden de 8 de enero de 1992 por la que se otorga autorización administrativa al Instituto Español de Oceanografía, para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento de cultivos marinos y sus correspondientes tomas de agua y evacuación al mar, situado en El Bocal, término municipal de Santander (distrito marítimo de Santander) ..... 878

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expediente para construcción de vivienda en el barrio Penías (Los Corrales de Buelna) ..... 878

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas y Transportes.— Expedientes D-S-6/4, D-S-5/5, D-S-7/4 y corrección de errores ..... 879  
Ministerio del Interior.— Expediente número 20.970 ..... 879  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Depositados los estatutos de la «Asociación de Comerciantes de la calle Alonso de Santander» ..... 880  
Confederación Hidrográfica del Norte.— Información pública ..... 881

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

- Torrelavega.— Deudores a la Recaudación Municipal ..... 881  
Anevas.— Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ..... 883  
Ruesga.— Aprobar el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 1992 ..... 884

#### 4. Otros anuncios

- Torrelavega.— Licencia para instalar garajes ..... 884  
Reocín.— Modificación del plan parcial de desarrollo del área 8.<sup>a</sup> «El Pindial» ..... 885  
Suances.— Licencia para restaurante ..... 885  
Santa Cruz de Bezana.— Licencia para instalación de carpintería, almacén y exposición de muebles ..... 885

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 569/89 . 885  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 312/89 ... 886

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 1.466/86 . 886  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 58/92, 60/92, 644/90, 1.251/89, 510/91, 109/91, 532/90, 701/91, 304/90, 711/90, 276/88 y 222/90 ..... 886  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 72/91, 548/91, 115/91 y 230/91 ..... 890  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 6/91 ..... 891  
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 181/92 y 639/91 ..... 892  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo.— Expediente número 187/90 ..... 892



# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 8 de enero de 1992 por la que se otorga autorización administrativa al Instituto Español de Oceanografía, para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento de cultivos marinos y sus correspondientes tomas de agua y evacuación al mar, situado en El Bocal, término municipal de Santander (distrito marítimo de Santander).*

Vista la petición formulada por el «Instituto Español de Oceanografía» para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento de cultivos marinos, situado en El Bocal y sus correspondientes tomas de agua y evacuación al mar, destinado a cultivo experimental de peces y algas, en el término municipal de Santander (distrito marítimo de Santander),

Considerando la Resolución de 3 de julio de 1991, dictada por O. M. del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y por la que se otorga al Instituto Español de Oceanografía concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la instalación de una planta de cultivos de peces en El Bocal, término municipal de Santander, de acuerdo con las condiciones y prescripciones establecidas en la O. M. de 20 de mayo de 1991, y autoriza la parte de las obras a ubicar en la zona de servidumbre de protección de acuerdo con las condiciones que figuran en la mencionada Resolución,

Considerando las competencias asumidas por esta Comunidad Autónoma en materia de cultivos marinos, la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, previa información pública y oficial, según la Ley 23/84, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y a propuesta de la Dirección Regional de Pesca y Alimentación, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización se otorga, sin perjuicio de derechos a terceros, por un período de diez años prorrogables, previa solicitud de acuerdo con la legislación vigente.

El emplazamiento del establecimiento de cultivos marinos y sus instalaciones se ajustarán estrictamente al proyecto presentado ocupando una superficie de dominio privado de 20.879 metros cuadrados y de 260 metros cuadrados de dominio público.

Las obras de las instalaciones podrán dar comienzo a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria» y deberán quedar finalizadas en el plazo de un año, contado a partir de esa fecha.

Finalizadas las obras, la Dirección Regional de Pesca y Alimentación realizará una inspección acreditativa de que el establecimiento de acuicultura, sus métodos de cultivo y demás se ajustan al proyecto, autorizándose, si procede, el inicio de la puesta en explotación.

Segunda.—La autorización se otorga sin perjuicio de los trámites, obligaciones, autorizaciones o conce-

siones que el interesado debe cumplir u obtener, de orden administrativo, fiscal, sanitario o laboral.

Tercera.—El titular deberán franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección Regional de Pesca y Alimentación u otros designados por esta Dirección, así como los de Sanidad. Facilitará en todo momento información sobre el proceso de cultivo a los técnicos de la Dirección antes mencionada, así como cuantos datos sean interesados para el control estadístico.

Cuarta.—Por el titular de la instalación se justificará el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones o autorizaciones administrativas, o acreditar la declaración de no estar sujeto a tal impuesto, efectuada por la Delegación de Hacienda u oficina liquidadora correspondiente.

Quinta.—Deberán respetarse las servidumbres a que se refiere el capítulo II del título II de la Ley 22/88, de Costas, y el capítulo II del título II del Reglamento para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

Asimismo, deberán respetarse las condiciones establecidas en la Orden Ministerial de 3 de julio de 1991, en la que se otorga la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre.

Sexta.—El titular de la instalación deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y la Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1973, sobre normas para otorgar concesiones o autorizaciones de establecimientos de piscicultura marina, y para regular su policía y vigilancia, así como cuantas disposiciones se hayan dictado o se dicten sobre la materia.

Séptima.—Esta autorización se extinguirá sin derecho a indemnización alguna, en los casos previstos en el artículo 5º de la Ley 34/84, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y en la Norma 45 de la Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1973, por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes o de aquellas disposiciones que en su día puedan dictarse sobre la materia, así como por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta Orden.

Santander, 8 de enero de 1992.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Herra Llorente.

92/6498

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Emilio Alonso González para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de barrio Penías (Los Corrales de Buelna).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 19 de diciembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/85457



## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Territorial en Cantabria  
Demarcación de Costas de Cantabria

#### ANUNCIO

*Expediente D-S-6/4*

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo terrestre del término municipal de Limpias, desde el término municipal de Colindres hasta el término municipal de Ampuero, lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo terrestre y servidumbres de tránsito y protección podrán consultarse, en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.<sup>a</sup> planta, Santander.

Santander, 13 de febrero de 1992.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

92/25687

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Territorial en Cantabria  
Demarcación de Costas de Cantabria

#### ANUNCIO

*Expediente D-S-5/5*

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo terrestre del término municipal de Colindres, desde el término municipal de Laredo hasta el término municipal de Limpias, lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo terrestre y servidumbres de tránsito y protección podrá consultarse, en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.<sup>a</sup> planta, Santander.

Santander, 18 de febrero de 1992.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

92/25710

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

#### ANUNCIO

*Expediente D-S-7/4*

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo terrestre del término municipal de Voto, desde el término municipal de Ampuero hasta el término municipal de Bárcena de Cicero, lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo terrestre y servidumbres de tránsito y protección podrán consultarse, en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.<sup>a</sup> planta, Santander.

Santander, 18 de febrero de 1992.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

92/25692

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*Corrección de errores de la información pública del proyecto de «Torre para el Faro de Liencres (Cantabria)»*

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 29, de fecha 20 de febrero de 1992, en su página 329, por el que se somete a información pública el proyecto de «Torre para el Faro de Liencres (Cantabria)», clave S. M. 03.09.01, se procede a subsanar el mismo.

Donde dice: «contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debe decir: «contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 3 de marzo de 1992.—El director territorial, Manuel Peláez López.

92/25202

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

Comisión Nacional del Juego

*Expediente número 20.970*

Incoado expediente sancionador número 20.970 según providencia de fecha 8 de julio de 1991, en base al acta de la Policía de fecha 9 de abril de 1991, que figura en el expediente, se confirma la medida cautelar adoptada por los agentes de la autoridad de precinto y depósito, de acuerdo con lo establecido en el artícu-



lo 66.5 del Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y del artículo 9.2 de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

Contra este acto, don Eugenio Iturbe, con domicilio en calle Augusto G. Linares, 8, 39300 Torrelavega (Cantabria), podrá interponer ante el secretario de la Comisión Nacional del Juego, en el plazo de un mes, recurso de reposición con los requisitos señalados en el artículo 52 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 8 de julio de 1991.—El director del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego, Santiago F. Mendioroz.

92/25747

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Comisión Nacional del Juego

*Expediente número 20.970*

#### *Providencia de apertura de expediente sancionador y designación de instructor y secretario*

Vista la denuncia formulada por la Policía con fecha 9 de abril de 1991, se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunto responsable.

En consecuencia, se procede a incoarle expediente sancionador con arreglo a lo preceptuado en el artículo 7.2.a) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, procediendo a nombrar instructores a los funcionarios don Ángel José Villa Taboada y don Jesús Martín Rodríguez, como titular y suplente, respectivamente, si por causa legal cesara el primero, y como secretaria a doña Amelia García Fidalgo.

Lo que comunico a don Eugenio Iturbe, con domicilio en calle Augusto G. Linares, 8, 39300 Torrelavega (Cantabria), a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 1991.—El director del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego, Santiago F. Mendioroz.

92/25747

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Comisión Nacional del Juego

*Expediente número 20.970*

Acordada la incoación del expediente sancionador arriba indicado contra don Eugenio Iturbe, por supuestas infracciones a la vigente normativa sobre el juego, se formula el siguiente

#### **Pliego de cargos**

Instalación y explotación en el bar «Oh, La, La», de Torrelavega (Cantabria), de una máquina recreativa tipo «B», modelo «Cirsá Mini Guay», serie S-M 117», que carece de autorización de explotación de Máquinas Recreativas tipo «B», según acta de la Policía de fecha 9 de abril de 1991, lo cual supone infracción del artículo 48 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593/90, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el artículo 60, apartados

1.c), 2.c) y 3.c) de dicha norma, en relación con lo establecido en el artículo 2, apartados a) y d) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre.

En su virtud, se notifica cuanto antecede para que en el plazo de ocho días hábiles formule cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre.

Madrid, 8 de julio de 1991.—El instructor, Ángel José Villa Taboada.

92/25747

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social

#### *Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación*

#### *Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y Real decreto 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a las trece horas del día 24 de febrero de 1992 han sido depositados los estatutos de la «Asociación de Comerciantes de la calle Alonso de Santander», su ámbito territorial es regional, integrándose su ámbito profesional por las personas físicas o jurídicas que sean titulares de una empresa o comercio en el ámbito territorial de la calle Alonso de Santander, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Manuel de la Horra Fernández, con documento nacional de identidad número 13.686.687; don Eugenio Catalina García, con documento nacional de identidad número 13.727.819; don Santos García de la Parra, con documento nacional de identidad número 637.174; don Jesús María Helguera García, con documento nacional de identidad número 72.018.203; don Francisco José Muñoz del Reino, con documento nacional de identidad número 50.062.146; don Miguel Ángel Odriozola Argos, con documento nacional de identidad número 13.623.661; don Manuel Cifrián Cavada, con documento nacional de identidad número 13.687.199; don Julio García Peón, con documento nacional de identidad número 13.827.540; don Santiago García Granada, con documento nacional de identidad número 13.673.796; don Patricio Pérez Suárez, con documento nacional de identidad número 13.709.510; don Juan Manuel Gómez Bedoya, con documento nacional de identidad número 13.876.571; don Daniel Ruiz Matía, con documento nacional de identidad número 13.644.405; don Ángel Rivas San Emeterio, con documento nacional de identidad número 72.021.271; doña Dolores Córdoba Escobedo, con documento nacional de identidad número 13.579.640; don Antonio Rubio Beltrán, con documento nacional de identidad número 13.861.309, y doña María Isabel Soto García, con documento nacional de identidad número 13.747.255.

Santander, 2 de marzo de 1992.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Gonzalo Burgués Mogro.

92/25206



**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**

**Comisaría de Aguas**

*Información pública*

Peticionario: «Servicio Gestiones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (SEGISA).

Documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal número: A-39-042361.

Domicilio: Calle Emilio Pino, número 6-2º, 39002 Santander.

Nombre del río o corriente: Arroyo Revilla.

Caudal máximo instantáneo: 0,76 litros por segundo.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): La Cavada, barrio de Carrascabas.

Término municipal y provincia: Riotuerto (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de concesión de un caudal máximo instantáneo de 0,76 litros por segundo, siendo el volumen máximo diario de 22,39 metros cúbicos y el volumen máximo anual de 1.836 metros cúbicos a derivar del arroyo Revilla, con destino a riego de finca de 5.738 metros cuadrados. La captación de aguas se realizará mediante un grupo motobomba, con una potencia nominal de 0,90 kW, que impulsará el agua por una tubería hasta los aspersores que riegan la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Riotuerto (Cantabria), o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 9 de marzo de 1992.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Moncaleán.

92/26518

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

**Recaudación Municipal**

**EDICTO**

Don Teodoro Zurita Rayón, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega,

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
ABASCAL SAMPEDRO, ISIDRO	AGU-BAS	91	18.246
ATZPEGLEA FERRERAS, GERARDO	ICV	91	5.900
ALAMO JUNCO, EMILIO DEL	ICV	91	12.500
ALLEDE MARTINEZ, JOSE MARIA	AGU-BAS ICV	91	10.457
ALONSO IGLESIAS, ARTURO	CTU	85-88	26.558

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
ALONSO SANCHEZ, ANTONIO	ICV	91	5.900
ALUNDA FUENTES, FRANCISCA	CD-ICV	89	1.200
ALUNDA ROSILLO, TERESA	ICV	91	5.900
ALVAREZ ITURBE, ROSENDO	LFI	91	28.485
ALVAREZ EULATE PEÑARANDA, MIGUEL	ICV	91	15.500
ANGULO GONZALEZ, MARIA TERESA	ICV	91	5.900
ANTONINO FERNANDEZ Y CIA S.R.C.	RAD LFI AGU-B	91	353.502
ARENAZA LERCHUNDI, JESUS	ICV	91	15.500
AROZAMENA REVUELTA, M.CARMEN	CTU	91	24.232
ARREGUI AGUDO, JESUS MARIA	ICV	91	5.900
ARROYO GUTIERREZ, MIGUEL	AGU-BAS	91	8.750
AUTO-MAVI S.A.	ICV	91	50.000
AUTOSERVICIO FDEZ.CUESTA S.C.	LFI	91	15.151
AVICEL S.A.	CTU	91	17.814
BAGON S.C.	RAD LFI	91	25.656
BARATA BARATA, MARIA CARMEN	ICV	91	2.200
BENITO DIEZ, MARIA LUISA	ICV	91	5.900
BERRIO BUENO, EZEQUIEL	CTU	91	43.261
BETEGON GAVILAN, CELESTINO	AGU-BAS CTU	91	94.348
BETEGON PEREDO, MIGUEL ANGEL	ICV	91	5.900
BILBAO ANDREA, JULIO	ICV RAD LFI	91	21.741
BUSTAMANTE SOBERON, JOSE	CTU	91	16.627
BUSTARA GONZALEZ, PABLO	CTU ICV	91	30.994
CABEZAS ALBUJAR, FELIPE	ICV	89-91	15.200
CABRILLO RODRIGUEZ, M.LUISA	AGU-BAS	91	3.250
CAJA CANTABRIA	AGU-BAS	91	13.017
CALDERON GUTIERREZ, JUAN JOSE	LFI	91	26.666
CALDERON HARO, TOMAS	AGU-BAS	91	2.257
CALDERON POZUETA, CIPRIANO	AGU-BAS	90-91	23.783
CAMPOS MERINO, GRACIANO	LFI	91	33.310
CANALES VILLAFRANCA, J.MARIA	AGU-BAS CTU	90-91	16.917
CANALES VILLAFRANCA, M.CARMEN	CTU	91	38.086
CANTERRA S.A.	ICV LFI	91	346.160
CARMEN CARMEN MODA PIEL S.A.	RAD LFI AGU-B	91	49.134
CARHONA POO, EMILIO	ICV	88-91	18.750
CARSTELLOM GABARRI, ALFREDO	ICV AGU-BAS	90-91	46.246
CASTRO SAN MIGUEL, MARCELINO J.	ICV	91	5.900
CAYON FERNANDEZ, GERARDO	ICV	91	2.200
CAYON ZURITA, M.JULITA	ICV	90-91	23.900
CELIS MONTES, M.CARMEN	RAD LFI	91	33.556
COBO CONDE, MIGUEL	ICV	89-91	15.200
COMUNICACIONES URGENTES DE CANT	LFI	91	18.180
COMUNIDAD GESTO."EL RANCHO"	AGU-BAS	91	32.914
CONSTRUCCIONES JOSE HOZ S.A.	CTU	91	4.591
CONSTRUCCIONES SAGA S.L.	RAD	90-91	19.022
COS GUTIERREZ, MANUEL JESUS	ICV	90-91	4.200
COSAVI S.A.	ICV LFI AGU-B	91	85.690
COSSIO MAZON, SERAFIN	AGU-BAS	90-91	8.827
COTERILLO AGUDO, ELOISA	CTR	91	1.557
CRESPO PEREZ, MANUEL	RAD LFI	91	16.304
CRESPO TEJEDOR, GONZALO	AGU-BAS	91	2.257
CUBILLOS GUTIERREZ, FRANCISCO	ICV AGU-BAS	90-91	51.543
CUEVAS GONZALEZ, JOSEFA	RAD LFI	91	21.350
DELGADO CABEZA, MANUEL	AGU-BAS	90-91	12.738
DIAGO BLANCO, RAFAEL	CTU	91	8.622
DIAZ DIAZ, BENITO	CTU	91	19.824
DIAZ DIEGO, ERNESTO	RAD LFI	91	20.879
DIAZ SAINZ, FIDEL	ICV	89-91	15.200
DIAZ SUAREZ, M.LUISA	CTU	91	19.939
DIAZ-LIARO CUENCA, ANTONIO	CTR	91	1.807
DIEZ VOLLRATH, MARGARITA	AGU-BAS	90-91	17.654
DIREC.REGIONAL BIENESTAR SOCIAL	AGU-BAS	91	12.164
ECHAURE PERALVER, M.ISABEL	LFI LFP	91	26.666
ELECTRICA HENARES, S.C.	LFI	91	33.310
EXPO STAND CANTABRIA S.A.	RAD LFI	90-91	10.447
FERNANDEZ AUPI, LUIS	ICV CTU AGU-B	91	29.071
FERNANDEZ DIAZ, JOSE MIGUEL	ICV LFI	91	37.256
FERNANDEZ FERNANDEZ, EMILIO	ICV	89-91	15.200
FERNANDEZ FERNANDEZ, FELIX	LFP	91	25.457
FERNANDEZ FERNANDEZ, MIGUEL A.	CD-ICV ICV	86-91	8.150
FERNANDEZ GONZALEZ, CARMEN	AGU-BAS	91	2.257
FERNANDEZ GONZALEZ, MANUEL	AGU-BAS	91	3.679
FERNANDEZ LIARO, FLORENCIO	CTU	91	16.035
FERNANDEZ LOSA, JOSE AQUILIN	AGU-BAS	91	4.400
FERNANDEZ MANTILLA, ROBUSTIANO	AGU-BAS	91	6.429
FERNANDEZ MARTIN, ANGEL	LFI RAD AGU-B	91	48.212
FERNANDEZ MUÑOZ, VICENTE	ICV	91	5.900
FERNANDEZ SALAS, JOSE LUIS	LFI	91	26.666
FERNANDEZ SAMPEDRO, ANA MARIA	LFI	91	18.180
FERNANDEZ SERNA, JESUS MARIA	ICV	88-91	6.875
FERNANDEZ TEJERA, MARIA V.	AGU-BAS	88-91	51.450
FERNANDEZ VIEJO, JOSE	CTU AGU-BAS	91	21.843
FERRANDIZ VILA, ADELINA	ICV	91	2.200
FIFER S.C.	ICV LFI	91	27.503
FIGURAYA S.A.	LFI	91	12.120
FONSECA COSSIO, AQUILINO	ICV	91	5.900
GARCIA GARCIA, JOSE LUIS	ICV	91	20.500
GARCIA GARCIA, M.TERESA	LFI RAD	90-91	43.576
GARCIA GARCIA, MAXIMILIANO	ICV	90-91	23.900
GARCIA IGLESIAS, MATEO	CTU LFI	91	17.693
GARCIA MARGUELLES, PEDRO	ICV	90-91	23.900
GARCIA MARTIN, APALIO JOSE	LFI RAD AGU-B	91	33.247
GARCIA MARTINEZ, VICTORIANO	LFP	91	20.203
GARCIA MIER, VIRGINIA	LFI AGU-BAS	91	39.155
GARCIA HUREZ, PIO	ICV	91	5.900
GARCIA PEREZ, MANUELA	ICV	90-91	11.300
GARCIA SAYANO, RAFAEL	CTU	91	41.261
GARCIA-SALMONES BAJO, FRANCISCO	AGU-BAS	90-91	14.996
GATO SALAS, M.PALOMA	CTU	90-91	13.616
GHIOTTONE GARCIA, PASCAL	LFI	91	26.666
GOMEZ CANDUELA, JUSTINIANO	CTU	90	8.570
GOMEZ COLLANTES, EMILIANO	CTU	91	20.939
GOMEZ CONDE, M.TERESA	AGU-BAS	91	24.023
GOMEZ CONDE, M.TERESA	RAD LFI CTU	91	59.674
GOMEZ ESTEVEZ, ANTONIO	AGU-BAS	91	16.303
GOMEZ GONZALEZ, MAURICIO	AGU-BAS	91	14.213
GOMEZ LARRU, GUZMAN	LFI	91	42.425
GOMEZ OTERO, JESUSA	LFI RAD	91	16.071
GOMEZ PEON, ROBERTO	ICV	91	12.500
GOMEZ RIVA DE LA, RAMIRO HR	CTR	91	2.909
GOMEZ SAIZ, AURORA	LFI RAD AGU-B	91	58.160
GOMEZ SANTIAGO, M.CARMEN	LFI RAD	91	28.638
GONZALEZ ARROYO, JOSE EMILIO	ICV LFI	91	53.939
GONZALEZ BARRODA, MARIA JESUS	LFI RAD	90-91	47.004
GONZALEZ ECHEVARRIA, JOSE MARIA	LFI	91	26.666
GONZALEZ GARCIA, JAVIER	ICV LFI CTU	90-91	78.799
GONZALEZ GARCIA, ROMAN	CTU	91	7.456



CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
GONZALEZ GOMEZ, LAUREANO	CTU	91	30.202	PELLON GARCIA, JUAN JOSE	AGU-BAS	91	2.257
GONZALEZ MANTILLA, MERCEDES	AGU-BAS	90	5.260	PEÑA DIAZ, FRANCISCO	ICV	91	5.900
GONZALEZ PEREZ, ROBERTO	ICV	91	5.900	PEÑA RODRIGUEZ, CARMEN	ICV	91	5.900
GONZALEZ RASCON, MANUEL	ICV	88-91	39.599	PEÑA RUIZ-CAPILLAS, VICTOR M.	ICV	89-91	30.400
GONZALEZ SANZ, ALEJANDRO	AGU-BAS	91	3.250	PEON RUISANCHEZ, ROBERTO	AGU-BAS	91	14.680
GONZALEZ TORANO, EVARISTA	LFI	91	30.302	PEREA ARGUMOSA, JESUS	CTU	91	11.203
GRUPO TRES SC	LFI	91	33.672	PEREDA ORCASO, JESUS	ICV	90	11.400
GUTIERREZ ECHEVARRIA, JULIA	RAD AGU-BAS	91	18.815	PEREZ ALONSO, JOSE	ICV	91	20.500
GUTIERREZ FERRERAS, MICHANOR	AGU-BAS	91	4.585	PEREZ ALONSO, JOSE LUIS	CTR	91	6.531
GUTIERREZ LOPEZ, MIGUEL	LFI LFP	91	57.576	PEREZ CASTILLO, FERNANDO	RAD	91	2.819
GUTIERREZ MUÑOZ, ACACIO	ICV AGU-BAS	91	34.150	PEREZ CRESPO, FRANCISCO	CTR	91	16.688
GUTIERREZ RUBIO, MARTIN	ICV	88-91	18.750	PEREZ CUESTA, FCO.JAVIER	LFI	91	6.060
GUTIERREZ VILLANUEVA, JOSE ANDR	AGU-BAS	91	8.257	PEREZ DE COS, MANUELA	AGU-BAS	89-91	18.799
HERERA DIAZ, ANGEL	ICV CTU	91	16.918	PEREZ ECHEVARRIA, ROSA	AGU-BAS	90-91	6.645
HERNANDEZ GUTIERREZ S.C.	RAD AGU-BAS	91	29.626	PEREZ FERNANDEZ, SONIA	ICV	91	5.900
HERNANDEZ ROSILLO, ESPERANZA	ICV	89-91	21.100	PEREZ GARCIA, JOSEFA	RAD	90-91	10.838
HERNANDEZ TORRE, VICENTE	AGU-BAS	91	4.197	PEREZ HORIEGA, M.DEL CARMEN	AGU-BAS	91	2.257
HERRERA FERNANDEZ, FRANCISCO	CTU ICV AGU-B	90-91	48.042	PEREZ PEREZ, JERONIMO	AGU-BAS	90	2.639
HERRERO GOMEZ, M.EMILIA	LFI	91	18.182	PEREZ PGLANCO, LUIS FERNANDO	ICV	91	5.900
HORMAECHEA MARTIN, ARSENIO	CTU AGU-BAS	90-91	25.650	PEREZ RIVAS, JOSE MIGUEL	ICV	90-91	11.300
IBAREZ COBO, DELFINA	CTU	91	22.816	PEREZ SAIZ, ENRIQUE	LFI	91	33.310
IDEAS S.C.	RAD LFI	91	55.588	PEREZ-CARRAL CALDERON, AMALIA	CTR	90-91	8.168
IGLESIAS RODRIGUEZ, MARIANO	AGU-BAS	90-91	8.350	PESCADERIA ENCARHITA	AGU-BAS	88-89	11.264
IMASA	AGU-BAS	91	17.055	PINILLOS LANGA, JUAN	ICV	90-91	11.300
INDUSTRIAS DEL CONFORT S.A.	LFI	91	20.606	PINTURAS COVADONGA S.C.	LFI	91	13.334
INSKAN S.C.	LFI	91	18.180	PIÑERA RUIZ, SALVADOR	ICV LFI	90-91	17.766
INSUA CORES, JOSEFINA	LFI CTU AGU-B	91	46.563	POO MARICHALAR, RAFAELA	ICV	91	5.900
INTERNACIONAL GREEN S.L.	LFI	91	30.302	POO PERA, DANIEL	AGU-BAS	89-91	31.181
JAURENA GARCIA, PABLO PEDRO	AGU-BAS	91	6.082	PORTILLA GARCIA, JOAQUIN	CD VALLAS	91	395.600
JIMENEZ FERNANDEZ, GUILLERMO B	ICV	90-91	23.900	POSADA CAMINO, GABRIELA	LFI AGU-BAS	91	14.377
JUANA SAIZ, JOSE MANUEL	AGU-BAS	91	2.257	PRECIADOS MARTINEZ, FERNANDO	AGU-BAS	91	6.771
JUBERA S.A.	LFI	91	65.665	PRIEZADO GARCIA, SILVINO	AGU-BAS	91	5.937
JUNCAL JIMENEZ, JOAQUINA	ICV	91	15.500	PRIETO DIAZ, EDUARDO	ICV	91	5.900
LAGUILLO BARRIUSO, FRANCISCO	AGU-BAS	90	6.052	PRIETO LAMADRID, M.PILAR	AGU-BAS	91	2.257
LAHERA GARCIA, CARMEN	ICV	91	12.500	PRIETO SAIZ, EDUARDO	CTU	91	8.567
LAMADRID ALVAREZ, JOSE	LFP	91	40.402	PRIMO LOPEZ, JOSE MANUEL	AGU-BAS	91	18.246
LANDERAS INFANTE, ANTONIO	CTU	91	27.797	PROMOCIONES EGECI S.L.	AGU-BAS	91	3.750
LANZARON MORALES, JESUS	AGU-BAS	91	11.607	PROMOCIONES MODA CHAPARRAL SA	LFI RAD	90	20.357
LARRALDE VALDES, MARIA	AGU-BAS	89-91	18.525	PUNTE MACHO, BLANCA	CTU	91	13.417
LATORRE CRESPO, JOSE MIGUEL	CTU	91	18.197	QUINTANA GOMEZ, ISIDORA	RAD LFI	90-91	37.508
LAZARO LOPEZ, MARIA JOSEFA	LFI	91	42.425	QUINTANA SAEZ, MARIA	CTU	91	5.847
LEMONS GONZALEZ, CARLOS Y I	AGU-BAS	91	7.171	QUINTANA ZAMAHILLO, MANUEL J.	LFI ICV	90-91	43.419
LIANO GOMEZ, FUENSANTA	CTU	91	12.156	RAMON RUIZ, ASUNCION	AGU-BAS	91	4.779
LIBERTY	AGU-BAS	91	7.089	REBOLLEDO GOMEZ, FERNANDO	ICV	89-91	15.200
LIÑAN SERRA, FRANCISCO	AGU-BAS	91	4.375	RESIDENCIA SANTA ANA	CTU	91	34.735
LLADO SALAZAR, RAMON E.	AGU-BAS	91	8.750	REVUELTA GIL, SERVANDO	LFI	91	42.425
LOBETO COSSIO, AVELINO	ICV	90	5.400	REVUELTA MANTECON, RAMIRO	CTR	91	1.396
LOBO BREZMES, NEMESIO	ICV	91	5.900	REVUELTA MANTECÓN, RAMIRO	AGU-BAS	91	2.257
LOPEZ BARONA, FELIX	CTU	91	35.091	REVUELTA RUIZ, MARCOS	AGU-BAS	91	6.082
LOPEZ CASTAÑEDA, MARINA	AGU-BAS	90-91	10.883	RIANCHO OBREGON, MARIA CARMEN	CTR	91	1.345
LOPEZ FERNANDEZ, ANGEL	CD-RAD	90	3.739	RIBAO CAKUS, LEONARDO Y	AGU-BAS	91	6.771
LOPEZ MARTIN, JUAN ANTONIO	CTU	91	2.029	ROBERTO GARCIA, MARIA CARMEN	AGU-BAS	91	6.771
LOPEZ OLBRICH, FRANCISCO	AGU-BAS	91	6.771	RODRIGUEZ GONZALEZ, J. MANUEL	CTU	91	37.400
LOPEZ PIEDRA, LUZDIVINA	ICV	91	7.300	ROLDAN TEJA, MANUEL	AGU-BAS CTU	91	38.577
LOPEZ SIERRA, EUSEBIO	CTR	90-91	11.035	RUIZ ALVAREZ, VICTOR MANUEL	AGU-BAS	91	6.082
LOPEZ AGUDO SARO, PEDRO Y O.	AGU-BAS	91	6.771	RUIZ FERNANDEZ, BENITO	CD-PLUS VALIA	83	2.905
LOZANO MORENO, ANTONIO	ICV	91	5.900	RUIZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	CD-CTU	83	7.112
MACHO GOMEZ, FCO.JAVIER	LFI	91	33.310	RUIZ GOMEZ, J.FRANCISCO	CTU	90	1.215
MAESTRO BORBOLLA, LUIS ANGEL	AGU-BAS	91	2.257	RUIZ GOMEZ, MIGUEL	AGU-BAS	91	6.082
MAGALDI QUINTIAL, LUIS ALBERTO	ICV	91	5.900	RUIZ GONZALEZ, CARMEN	AGU-BAS	91	2.257
MAGOLDGUX AZPIAZU, VIVIANE M.	ICV	91	5.900	RUIZ RUIZ, FRATERNIDAD	AGU-BAS	91	2.257
MANSO ORENA, OSCAR MANUE	CTU	91	17.147	RUIZ-CAPILLAS TAPIA, ARTURO	CD-MULTAS	89	6.000
MANTILLA GARCIA, MARIA	AGU-BAS	91	12.164	RUIZ VILLA GOMEZ-SETIEN, CARMEN	AGU-BAS	91	13.237
MANZANARES ECHEVARRIA, FRANCISC	AGU-BAS	90	5.904	RYS S.C.	RAD LFI RAD-B	91	38.852
MANZANO GARCIA, GREGORIO	AGU-BAS	91	6.395	SAFEMARK CANTABRIA S.L.	LFI	91	30.302
MARTIN GARCIA, JUAN CARLOS	ICV	91	5.900	SAINZ CRESPO, JUAN	AGU-BAS	91	2.257
MARTIN GUTIERREZ, IGLESIAS	ICV	91	14.400	SAIZ LINARES, MODESTO	CTU	91	17.245
MARTIN RUIZ, CONSUELO JOS	AGU-BAS	91	2.257	SAIZ MARTINEZ, JOSE RAMON	ICV	91	7.300
MARTINEZ ALVAREZ, SEGUNDO	ICV	91	5.900	SALAS REVILLA, VICTORIANO	RAD	91	1.078
MARTINEZ ANSOTEGUI, JOSE MANUEL	AGU-BAS	91	6.743	SALAZAR RUIZ-GALLEGOS, MANUEL	ICV CTU AGU-B	91	21.386
MARTINEZ BARQUIN, JOSE	CTU	91	77.862	SAN JOSE RUEDA, JUAN ANTONIO	AGU-BAS	91	2.257
MARTINEZ GONZALEZ, RAMIRO	CTU	91	6.517	SAN JUAN OSADO, FLORENCIO	LFI	91	26.666
MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE JULIAN	ICV	91	12.500	SAN MARTIN VILLAESCUSA, JOSE M	AGU-BAS	91	4.261
MARTINEZ SANCHEZ, JUAN MANUEL	ICV	91	11.800	SAN MIGUEL PALOMINO, FERNANDO	AGU-BAS	91	1.007
MARTINO GARCIA, FELIX	RAD AGU-BAS	91	24.984	SANCHEZ GOMEZ, JUAN CARLOS	CD-RAD	85	3.641
MAZA MORA, GLORIA	CTU	91	8.182	SANCHEZ SAAVEDRA, MANUEL	AGU-BAS	91	2.257
MAZON ARROYO, JOAQUIN	CTU	91	9.199	SANUDO MARTINEZ, JOSE	RAD LFI AGU-B	91	48.812
MAZON SAIZ, ENCARNACION	ICV	91	5.900	SOAD COOP.AGRICOLA GANADERA	RAD LFI	89-91	62.366
MAZORRA CONCHA, DOLORES	AGU-BAS	91	6.771	SERRA VALVERDE, L.JESUS	AGU-BAS	91	6.082
MAZORRA GUEMES, JOSE JOAQUIN	LFP	91	10.102	SETIEN LOPEZ, DOLORES	AGU-BAS	91	12.267
MEDIHA GONZALEZ, GREGORIO	AGU-BAS	91	5.777	SIGERIZ BEZANILLA, EMILIO	RAD LFI	91	48.342
MENEZES GARCIA, CARLOS LUIS	LFI	91	18.182	SOBRADO GARCIA, PEDRO	LFP AGU-BAS	91	26.932
MERINO VALDOR S.L.	CTU	91	13.843	SGLGRZANO LIANO, BENJAMIN	CTU	91	18.816
MESON LA IBERICA S.C.	LFI	91	18.182	SORDO VEGA, ANTONIO	CTU	91	11.404
MICHELENA SOMACARRERA, GREGORIO	CTU CTR	91	51.670	SUAREZ PEREZ, TOMAS	ICV AGU-BAS	91	33.750
MIER MILLAN, MARIA PILAR	ICV	91	5.900	SULZER ESPAÑA S.A.	LFI	90-91	88.970
MIERA ARENAL, CARMEN	AGU-BAS	91	5.141	TALLERES OBREGON S.A.	LFI	89	83.239
MIGUELEZ MIGUELEZ, CONSUELO	AGU-BAS	91	1.250	TEJERIA SAIZ, ISIDRO Y I	CTU	91	37.291
MIJARES RODRIGUEZ, GUILLERMO	RAD LFI	91	53.927	TENTACION CB	LFI	91	42.425
MIYAR BUSTAMANTE, JOSE	AGU-BAS	91	7.482	TERAN DIEGO, ANTONIO	AGU-BAS	91	13.496
MORAIS VALLES, JOSE ANTONIO	CTU	90-91	31.833	TERAN GARCIA, GERARDO	RAD	91	3.045
MUEBLES ILLERIAS	AGU-BAS	91	6.082	TORIBIO RODRIGUEZ, MARTIN	RAD	87	6.845
MUÑOZ PEREZ, PEDRO	LFI	90-91	23.448	TORO OSPITAL, GERARDO	CTU	91	41.872
MURIEDAS ARGUMOSA, FRANCISCO	ICV	91	12.500	TOYOS TOYOS, ANGEL	ICV AGU-BAS	90-91	26.255
MORIEGA SANCHEZ, RAFAEL	CTU	91	7.406	TRANS. MERCANCIAS COBO SC	LFI	91	40.402
NOVEDO CAMAZON, PEDRO	AGU-BAS	91	13.357	TRANSPORTES OBRAS PEÑALOGA S	LFI	90-91	128.969
NOEVOS CALZADOS CANTABRIA	RAD	91	13.448	ORGANIZACION ISLA OLEO S.A.	LFI	90-91	11.720
OLEA ZAQUERO, MARIA PILAR	LFI RAD CTU	90-91	65.574	VAL GONZALEZ, FERMIN DEL	AGU-BAS	90-91	14.995
OLEA GONZALEZ, JUAN CARLOS	ICV	90-91	11.300	VALLIN PEREZ, ANTONIO	AGU-BAS	91	2.257
ORERA GONZALEZ, J.DOLORES	AGU-BAS	91	6.082	VEGA HIGUERA, ALFREDO	RAD LFI AGU-B	91	28.138
ORTEGA GARCIA, GORGONIO	ICV	91	5.900	VEGA IRIZABAL, FELIPE	AGU-BAS	91	2.257
ORTIZ BARQUIN, JUAN MANUEL	ICV	91	5.900	VEGA MARTINEZ, ARSENIO DE	LFI	91	24.242
ORTIZ GASCON, JOSE MANUEL	ICV	91	5.900	VELAR REVUELTA, MILAGROS	RAD LFI	91	21.553
ORTIZ NIETO, PEDRO	AGU-BAS	90-91	11.800	VELASCO MAGALDI, FERNANDO	LFI	90	16.992
ORTIZ RUIZ, SANTIAGO	CTR	90-91	29.152	VELASCO PEREZ, M.JULIA	CTU	88-91	11.171
PALAZULOS GOMEZ, M.ANGELES	AGU-BAS	91	18.246	VELLISCO HERNANDEZ, RAIMUNDO	AGU-BAS	91	17.331
PALENCIA CELIS, F.JAVIER	ICV	90	5.400	VIAJES MARKAY S.A.	LFI RAD	91	25.090
PARANA MOREJON, MARIA	ICV	91	5.900	VIDEO CLUB GRUPO TRES S.C.	AGU-BAS RAD	91	7.790
PASCUAL TELES, MIGUEL	CTU	91	13.263	VILLANUEVA HOYO, IGNACIO	AGU-BAS	91	3.292
PATO PAN, RAFAEL	AGU-BAS	89	7.715	VILLEGAS FERNANDEZ, ROBERTO	LFI RAD	91	32.144
PATO PAN, RAFAEL	ICV	91	5.900	VIOLANTE ORTEGA, JUAN ESTEBAN	AGU-BAS	91	3.098
PAZOS BEDOYA, ARTURO	ICV	91	5.900	ZORHOZA PALENCIA S.L.	LFI	91	66.665
PEDRAJA PEREZ, ELEUTERIO	CTU	90-91	21.168	ZUNZUNEGUI PERALES, JUSTO Y O	AGU-BAS	88-91	26.123
PEINOTO FERREIRA, SANDRA M.	ICV	90-91	11.300				
PELAEZ BIANCO, ENRIQUE ANT	ICV	91	5.900				
PELAYO PALACIOS, MANUEL	ICV	90-91	11.300				
PELAYO PELAYO, SANTIAGO	CTR	91	8.402				
PELAYO PERNIA, JOSE MARIA	LFI	90-91	23.448				

ABREVIATURAS: AGU-BAS: Agua-Base; ICV: Impuesto Circulación Vehículos  
 LFI: Licencia Fiscal Industrial; CTU: Contribución Territorial Urbana  
 Bienes Inmuebles Urbanos; CD: Certificación de Descubierta; CTR: Contribución Territorial Rústica; RAD: Radicación; VA: Vallas y andamios.



Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el Sr. Tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes términos:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que se confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación de 14 de Noviembre de 1.968, y 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1.990, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

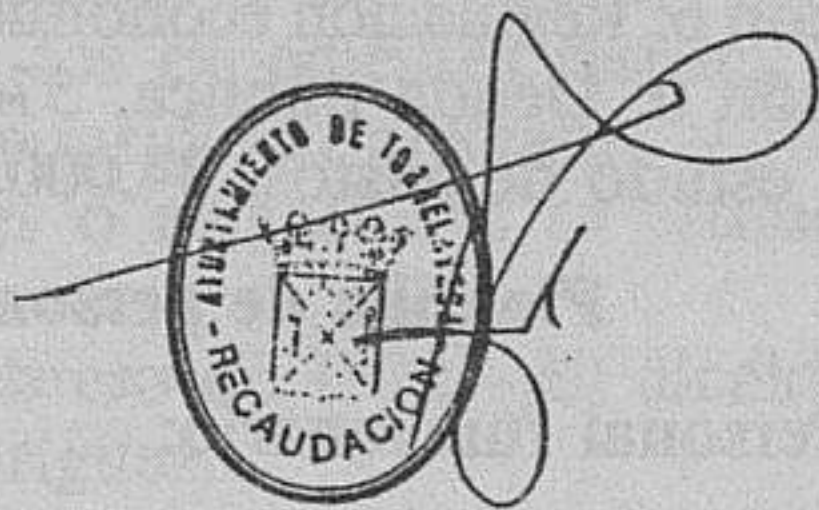
RECURSOS: De REPOSICION previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes ante el Tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 de los Reglamentos respectivos.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Torrelavega, 4 de marzo de 1.992

El Recaudador,



92/24365

**AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS**

**Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**

**FUNDAMENTO LEGAL Y HECHO IMPONIBLE**

Art.1º. 1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60-2 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA, que gravará los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

**SUJETO PASIVO**

Art.2º. Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

**EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

Art.3º.1. Estarán exentos del impuesto:

- a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
  - b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agente diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.
  - c) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria, que pertenezcan a la Cruz Roja.
  - d) Los coches de inválidos o los adaptados para su conducción por disminuidos físicos, siempre que no superen los 12 caballos fiscales y pertenezcan a personas inválidas o disminuidas físicamente.
  - e) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público en régimen de concesión administrativa otorgada por el municipio de la imposición.
  - f) Los tractores, remolques, semiremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.
2. Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras d) y f) del apartado 1 del presente artículo los interesados deberán instar su

concesion indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio. Declarada esta por la Administración municipal se expedirá un documento que acredite su concesión.

**BASES Y CUOTA TRIBUTARIA**

Art.4º. El Impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota: pesetas (1)
<b>A) Turismos:</b>	
De menos de 8 caballos fiscales.....	2.200
De 8 hasta 12 caballos fiscales.....	5.940
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales.....	12.540
De más de 16 caballos fiscales.....	15.620
<b>B) Autobuses:</b>	
De menos de 21 plazas.....	14.520
De 21 a 50 plazas.....	20680
Más de 50 plazas.....	25850
<b>C) Camiones:</b>	
De menos de 1.000 KG.....	7370
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.....	14520
De más de 2.999 a 9999 kilogramos de carga útil.....	20680
De más de 9.999 kilogramos de carga útil.....	25850
<b>D) Tractores:</b>	
De menos de 16 caballos fiscales.....	3080
De 16 a 25 caballos fiscales.....	4840
De más de 25 caballos fiscales.....	14520

Potencia y clase de vehículo	Cuota: pesetas (1)
<b>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica</b>	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil.....	3080
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.....	4840
De más de 2.999 kilogramos de carga útil.....	14520
<b>F) Otros vehículos:</b>	
Ciclomotores.....	770
Motocicletas hasta 125 c.c.....	770
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.....	1320
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.....	2640
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.....	5280
Motocicletas de más de 1.000 c.c.....	10560

(1) Los Ayuntamientos podrán incrementar las cuotas fijadas en el apartado 1 de este artículo, mediante la aplicación sobre las mismas de los coeficientes que a continuación se indican.

	Coefficientes
A) Municipios con población de derecho hasta 5.000 habitantes.....	Hasta 1,4
B) Municipios con población de derecho de 5.001 a 20.000 habitantes.....	Hasta 1,6
C) Municipios con población de derecho de 20.001 a 50.000 habitantes.....	Hasta 1,7
D) Municipios con población de derecho de 50.001 a 100.000 habitantes.....	Hasta 1,8
E) Municipios con población de derecho superior a 100.000 habitantes.....	Hasta 2

**PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO**

- Art.5º 1. El periodo impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.
- 2. El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.
- 3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja del vehículo.

**REGIMENES DE DECLARACION Y DE INGRESO**

- Art.6º La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.
- Art.7º.1. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo, deberán acreditar, previamente, el pago del impuesto.
- 2. a la misma obligación estarán sujetos los titulares de los vehículos cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia y de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.



3. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes de baja o transferencia de vehículos si no se acredita previamente el pago del impuesto. Art.8º El pago del impuesto deberá realizarse dentro del primer trimestre de cada ejercicio para los vehículos que ya estuvieren matriculados o declarados aptos para la circulación. En caso de nueva matriculación o modificación en el vehículo que altere su clasificación a efectos tributarios el plazo del pago del impuesto o de la liquidación complementaria será de treinta días a partir del siguiente al de la matriculación o rectificación.

Art.9º.1. Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art.10º. Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el periodo voluntario, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

**PARTIDAS FALLIDAS**

Art.11º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Art.12º En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, as como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 12 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

Quienes a la fecha de comienzo de aplicación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica gocen de cualquier clase de beneficio fiscal en el en el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, continuarán disfrutando de los mismos en el impuesto citado en primer lugar hasta la fecha de su extinción y, si no tuvieran término de disfrute, hasta el 31 de diciembre de 1992, inclusive

**VIGENCIA**

La presente Ordenanza regirá a partir del ejercicio de 1992 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

**APROBACION**

La presente Ordenanza que consta de DOCE artículos, fué aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



92/27319

**AYUNTAMIENTO DE RUESGA**

**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1991, con el voto favorable de la totalidad de los miembros que forman la Corporación, acordó aprobar el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 1992, de acuerdo con el siguiente resumen:

**Presupuesto general**

**Estado de ingresos**

**A) Operaciones corrientes:**

Capítulo 1: Impuestos directos, 10.291.511 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 6.215.520 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 16.406.969 pesetas.

**B) Operaciones de capital:**

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 510.000 pesetas.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 325.000 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 250.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total estado de ingresos, 34.000.000 de pesetas.

**Estado de gastos**

Función 1: Servicios de carácter general, 12.416.300 pesetas.

Función 3: Seguridad, protección y p. social, 2.815.000 pesetas.

Función 4: Producción de bienes de carácter social, 13.550.000 pesetas.

Función 5: Producción de bienes de carácter económico, 4.042.220 pesetas.

Función 6: Regulación económica, 600.000 pesetas.

Función 0: Deuda pública, 576.480 pesetas.

Total estado de gastos, 34.000.000 de pesetas.

**Plantilla de personal**

**1. Personal funcionario:**

1.1 Escala: Habilitación de carácter nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Grupo: B. Nivel: 16. Plazas: Una. Agrupada al Ayuntamiento de Arredondo.

1.2 Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Grupo: D. Nivel: 14. Plazas: Una.

1.3 Escala: Administración General. Subescala: Subalterna. Grupo: E. Nivel: 13. Plazas: Una.

**2. Personal laboral:**

2.1 Denominación del puesto de trabajo: Operario de limpiezas. Reducción de jornada hasta el 50%. Plazas: Una.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ruesga a 29 de febrero de 1992.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

92/25060

**4. Otros anuncios**

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

Por parte de «Los Alces, S. A.» se ha solicitado licencia para instalar garajes, en sótano, en la finca número 3 de la calle Garcilaso, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 24 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/23661



**AYUNTAMIENTO DE REOCÍN****ANUNCIO**

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de febrero de 1992 las siguientes modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio:

- a) Consistente en modificar el plan parcial de desarrollo del área 8.<sup>a</sup> «El Pindial».
- b) En el sentido de reclasificar como suelo urbano, calificación sanitario-asistencial, parte de una parcela en la zona de Sierrallana, de Puente San Miguel.
- c) En el sentido de reclasificar como suelo urbano R-2 una porción de parcela, sita en Villapresente, propiedad de don Arturo Lasarte.
- d) Consistente en dividir en dos la UA-31 de Helguera, es decir, en la UA-31A y en la UA-31B.

Se exponen al público en las dependencias de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual podrán ser examinados los expedientes respectivos por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

Reocín, 10 de febrero de 1992.—El alcalde, José Manuel Becerril Rodríguez.

92/16249

**AYUNTAMIENTO DE SUANCES****EDICTO**

Por parte de don José Ruiz Palacios se ha solicitado licencia para restaurante en la finca número 121 de la calle Quintana, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Suances a 26 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/22250

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

Por «El Arte Inglés, S. L.» ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la instalación de carpintería, almacén y exposición de muebles en la avenida Marqués de Valdecilla de Soto de la Marina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 10 de febrero de 1992.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

92/22252

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 569/89*

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 569/89, seguido en este Juzgado a instancias de «Banco Hispano-Americano, S. A.», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra don Hipólito Fernández Fernández, ha acordado sacar a subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, a la hora de las doce, por primera vez, el día 22 de mayo; en su caso, por segunda vez, el día 17 de junio, y por tercera vez, el día 13 de julio del año en curso, las fincas que al final se describen, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 % de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, mediante cheque conformado o por ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 38000018056989 una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bien que se subasta**

Urbana. Finca en la ciudad de Torrelavega, mies de Vega, sitio de Cuadrillo, compuesta de un edificio, aunque en el título no consta, con número 33 de la calle Pablo Garnica; de planta baja destinada a almacén y piso alto a vivienda; distribuida ésta en cocina, cuarto de baño, cuatro dormitorios y comedor; tiene una su-



perficie edificada de 142 metros cuadrados y una útil de 119 metros 76 decímetros cuadrados, y un terreno accesorio de 243 metros cuadrados. Todo como una sola finca, y linda: Norte, en línea de 14 metros, con la avenida de Pablo Garnica; Sur y Oeste, don Nemesio Bolado Garay, y Este, don Gerardo Fernández. Inscrita al tomo 919, libro 433, folio 73 y finca 17.373 del Registro Número Uno de los de Torrelavega.

Valoración: 17.270.000 pesetas.

Santander a 21 de febrero de 1992.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

92/24243

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 312/89*

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de fecha 25 de febrero de 1992, en procedimiento de apremio dimanante del juicio civil de cognición registrado bajo el número 312/89, seguido a instancia de «Luis Capdevilla, S. A.», representada por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, contra «Frívica, Sociedad Anónima», por medio del presente edicto se anuncia la venta en públicas subastas, por primera vez y plazo de veinte días los siguientes bienes embargados a la deudora:

—Lavavajillas industrial «Zanussi», modelo «Luso», referencia 931229915, tasado en 300.000 pesetas.

—Lavavajillas «Mairali», referencia 38240, tasado en 175.000 pesetas.

—Un expositor de cocinados con termostato, marca «Mairali», tasado en 110.000 pesetas.

—Cortadora «Defor», modelo 11333872, tasada en 115.000 pesetas.

—Cortadora «Defor», número 3089, tasada en 115.000 pesetas.

Total: Ochocientos quince mil (815.000) pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Simancas, de esta ciudad, el día 27 de abril, a las doce horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en las subastas podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % de los tipos de tasación que se expresan, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiéndose examinar por los posibles licitadores los bienes relacionados donde se hallan depositados.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de mayo, a las doce horas, para la que servirá el tipo del 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 29 de junio, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Santander a 25 de febrero de 1992.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/25814

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

*Expediente número 1.466/86*

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.466/86, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 26 de febrero de 1991.

Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de Santander, los presentes autos de juicio de faltas número 1.466/86, seguido por imprudencia simple con resultado de daños en accidente de circulación, en el que han sido partes el Ministerio fiscal y el denunciado don Amador de los Ríos González, cuyos demás datos personales se desconocen, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Manuel Silvela, 7, y como parte acusadora, el perjudicado don Jesús Ángel Arriaga Velasco, mayor de edad, soltero, funcionario, vecino de Santander, con domicilio en la calle General Dávila, 114, interior.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado don Amador de los Ríos González al pago de las costas de este procedimiento si se hubieren causado y a que indemnice al perjudicado don Jesús Ángel Arriaga Velasco en la cantidad de trece mil cuatrocientas noventa y ocho (13.498) pesetas más el interés legal correspondiente desde la fecha de esta resolución hasta su total pago. Declarando la responsabilidad civil directa de la compañía de seguros «Mutua Madrileña del Taxi».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Amador de los Ríos González, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 27 de febrero de 1992.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

92/23671

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

*Expediente número 58/92*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 58/92, seguido por amenazas y por resolución de fecha 26 de febrero de 1992, se ha acordado citar al denunciado don Luis Carbonell García, con úl-



timo domicilio conocido en la localidad de Santander, en calle 3 de Noviembre, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 9 de junio, a las diez cuarenta horas, para la celebración del acto de juicio previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado don Luis Carbonell García, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 26 de febrero de 1992.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

92/24700

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 60/92*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 60/92, seguido por agresión y por resolución de fecha 27 de febrero de 1992, se ha acordado citar al denunciado don Tomás Garduño Fonseca, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 9 de junio, a las once horas, para la celebración del acto de juicio previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado don Tomás Garduño Fonseca, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 27 de febrero de 1992.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

92/24699

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 644/90*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo número 644/90, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora doña Carmen Simón-Altuna, contra don Claudio Joaquín Ruiz Somarriba y doña Pilar Altieri Gómez y doña Ascensión Somarriba Vega, en situación de rebeldía, se ha

dictado sentencia con fecha 4 de julio de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Claudio Joaquín Ruiz Somarriba, doña Pilar Altieri Gómez y doña Ascensión Somarriba Vega y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora Caja de Ahorros de Santander y Cantabria de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.435.032 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, intereses desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis López del Moral Echeverría.

Y para que sirva de notificación a los codemandados rebeldes, don Claudio Joaquín Ruiz Somarriba y doña Pilar Altieri Gómez, cuyo último domicilio conocido fue en calle Jacinto Benavente, número 18, Gijares, Granada y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultándose al portador para intervenir en su diligenciado, expido el presente, que firmo, en Santander a 4 de febrero de 1992.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

92/23022

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.251/89*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.251/89, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 5 de noviembre de 1991. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez con destino en el Juzgado de Instrucción Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 1.251/89, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciados don Federico Fernández Arronte y don César Fernández Fuentes; como denunciado, don José María Muñiz Bárcena; como responsable civil subsidiaria «Comercial Roguer, S. A.», siendo responsables civiles las aseguradoras «Ges» y «Grupo Vitalicio».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José María Muñiz Bárcena, así como a la aseguradora de su vehículo de la reclamación formulada contra los mismos.

Se declaran de oficio las costas causadas en esta instancia.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de veinticuatro horas, contadas desde su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia.



Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a «Comercial Roguer, S. A.», en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 6 de febrero de 1992.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

92/17334

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 510/91*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia número ocho de esta ciudad de conformidad con la providencia dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de la procuradora doña María del Puerto de Llanos Benavent, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la casa número 32 de la calle Valdenoja, urbanización El Cantil, contra «Construcciones Amiano, S. L.» y otros, se emplaza a referida demandada a fin de que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sitio de costumbre y sirva de emplazamiento a la demandada «Construcciones Amiano, S. L.», expido el presente que firmo, en Santander a 20 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/10577

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 109/91*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo número 109/91, seguido a instancia de la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, en nombre y representación de «Recambios Diesel Lahi, S. A.», contra «Marítima Antares, S. A.», en reclamación de cantidad, de 192.845 pesetas de principal, más 100.000 pesetas de intereses, gastos y costas, según proveído de esta fecha, por el cual se acuerda citar de remate y embargo a la entidad demandada ya reseñada los siguientes bienes:

—Remanente que pudiera existir en juicio ejecutivo número 516/90 del Juzgado Número Cinco de Santander, que se sigue contra la demandada a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción».

—Remanente que pudiera existir en juicio ejecutivo número 600/90 del Juzgado Número Uno de Santander, seguido contra la demandada a instancia de «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares».

—Remanente que pudiera existir en juicio ejecutivo número 751/90 del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Cuatro de Madrid, seguido contra la demandada a instancia de «Banco Urquijo, S. A.».

—Remanente que pudiera existir en expediente administrativo de apremio número 88/736 de la Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Zona de Santander capital, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/01, seguido contra la entidad demandada.

—Remanente que pudiera existir en el juicio ejecutivo número 119/90 del Juzgado Número Ocho de Santander, seguido contra la demandada a instancia de «Astilleros Españoles, S. A.».

Y para que sirva de citación de remanente y embargo a la entidad «Marítima Antares, S. A.», y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», facultándose al portador para intervenir en su diligenciado, expido la presente, que firmo, en Santander a 6 de febrero de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

92/18848

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 532/90*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de divorcio número 532/90, seguido a instancia de la procuradora doña Belén de la Lastra Olano, en nombre y representación de doña Rosa María Galiano Sáez y seguido contra don Carlos José García Escalona, en situación de rebeldía y paradero desconocido, se ha dictado sentencia con fecha 13 de enero del corriente cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano, en nombre y representación de doña Rosa María Galiano Sáez, contra don Carlos José García Escalona, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de los mismos por- causa de divorcio. Sin pronunciamiento respecto a las costas. Notifíquese la presente resolución a las partes y comuníquese al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio de los litigantes. Esta resolución no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el término de cinco días, contados desde su notificación, ante este Juzgado de Primera Instancia. Librese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Firmado: Doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta de primera instancia número ocho de Santander. Se tiene concedido el beneficio de justicia gratuita.

Y para que sirva de notificación al demandado don Carlos José García Escalona y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultándose al portador para intervenir en su diligenciamiento, expido la presente, que firmo, en Santander a 12 de febrero de 1992.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

92/21015

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 701/91*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de este Juzgado, en autos de menor cuantía número 701/91, seguidos a instancia del procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de doña Jacoba Caldera Macho, contra don Ángel Llata San Miguel, doña Guadalupe Polanco Haya y la comunidad de propietarios de la calle Vargas, número 69, en resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada doña Guadalupe Polanco Haya, en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado personándose en forma en el citado procedimiento, bajo apercibimientos legales caso de no efectuarlo.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña Guadalupe Polanco Haya y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Santander a 7 de febrero de 1992.—La juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/20037

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 304/90*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 304/90 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de abril de 1991. La señora jueza, sustituta, del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de esta ciudad, doña Florencia Alamillos Granados, ha visto este juicio de faltas número 304/90, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Luis Alonso Cobo, por coacciones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José Luis Alonso Cobo.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas a contar desde su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Luis Alonso Cobo, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 20 de febrero de 1992.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

92/21814

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 711/90*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo número 711/90, seguido a instancia del procurador don Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, S. A.» (BANESTO), seguido contra doña María Ángeles Cano Juan Domine, don Joaquín Rodríguez Somavilla, doña Julia Ceballos Peña y don Eduardo Cano Juan, este último con domicilio desconocido, y en donde se ha dictado sentencia con fecha 5 de julio del pasado año, cuyo fallo es de siguiente tenor literal:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Eduardo Cano Juan, doña Ángela Cano Juan y don Joaquín Rodríguez Somavilla, y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Español de Crédito, S. A.» (BANESTO) de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de ocho millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientas veintiuna (8.175.421) pesetas importe del principal, más los gastos de protesto, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas, que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Don José Luis López del Moral Echeverría.

Y para que sirva de notificación al demandado don Eduardo Cano Juan, con domicilio desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 18 de febrero de 1992.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

92/21009



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 276/88*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 276/88, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en tráfico y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado a los herederos de don Valentín Gómez Pérez, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto por doña Carmen Fernández, contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndoles que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos de don Valentín Gómez Pérez, en ignorado paradero y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 4 de febrero de 1992.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

92/15947

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 222/90*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo número 222/90, seguido a instancia del procurador don Luis López Rodríguez, en nombre y representación de la compañía mercantil «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Benjamín Pascual Díaz, doña Teresa Deborah Blanco Baker y doña Margarita Díaz Fernández, en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia con fecha 23 de abril de 1991 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Benjamín Pascual Díaz, doña Teresa Deborah Blanco Baker y doña Margarita Díaz Fernández, y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora compañía mercantil «Banco Pastor, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 398.907 pesetas de principal más 150.000 pesetas para intereses, gastos y costas desde la fecha de estos últimos, y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, don José Luis López del Moral Echeverría.

Y para que sirva de notificación a la codemandada doña Teresa Deborah Blanco Baker, con domicilio en Cartavio, Nava, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultándose al portador para intervenir en su diligenciado, expido la presente, que firmo, en Santander a 6 de febrero de 1992.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

92/22052

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 72/91*

En los autos de juicio de cognición número 72/91, a instancia de don Antonio Asenjo Fernández, representado por la procuradora señora Torralvo Quintana, contra don Fernando Echezarreta Gómez y esposa, doña Natividad Sainz, por reclamación de cantidad, 294.939 pesetas, por el presente se notifica a los demandados declarados en rebeldía, don Fernando Echezarreta Gómez y esposa, la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice:

Estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Úrsula Torralvo Quintana, en nombre y representación de don Antonio Asenjo Fernández, contra don Fernando Echezarreta Gómez, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 294.939 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la demanda hasta la sentencia y desde la sentencia hasta su pago el interés legal incrementado en dos puntos. Con expresa imposición de las costas procesales al demandado.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días.

Dado en Santander a 12 de febrero de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/19754

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de citación de remate**

*Expediente número 548/91*

En este Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander se siguen autos de juicio ejecutivo número 548/91, a instancia de «Ramón Rodríguez e Hijo, S. L.», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra «Fernández Forestal, S. A.», en reclamación de 4.375.268 pesetas de principal más 1.631.368 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por providencia de fecha 15 de enero de 1992, por ignorarse el paradero del expresado demandado y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el em-



bargo de los siguientes bienes: Pala «Volvo», carretilla «Linde H-25 D», tres mil palés, diez pistolas mecánicas de clavar puntas, cuatro vibradores, una carretilla elevadora «Linde», una chaflanadora, una carretilla «Linde H-25 D», una máquina «Wlomer», cincuenta toneladas de rolla de pino defectuoso.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la mencionada demandada el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

En Santander a 15 de enero de 1992.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

92/12599

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 115/91*

En los autos de juicio ejecutivo número 115/91, a instancia de «Suministros Científicos Técnicos, Sociedad Anónima», representada por la procuradora señora Mier Lisaso, contra «Marítima Antares», por reclamación de 145.000 pesetas de principal, más 80.000 pesetas de costas por el presente se notifica a la demandada declarada en rebeldía, «Marítima Antares, S. A.», la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Marítima Antares, S. A.» y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Suministros Científicos Técnicos, S. A.» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 145.000 pesetas importe del principal, más los gastos de protestos, intereses legales desde la fecha de estos últimos y las costas, que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 4 de febrero de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/15597

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 230/91*

Doña María Pilar Millán Mon, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 230/91 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de enero de 1992. La ilustrísima señora magistrada jueza

del Juzgado de Instrucción Número Nueve de los de esta ciudad, doña María José Arroyo García, ha visto este juicio de faltas número 230/91, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don Enrique Torriente Serrano, por amenazas y lesiones.

Fallo: Debo de absolver y absuelvo a don Enrique Torriente Serrano de la falta de amenazas y lesiones que se le imputaba con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la fecha de la última notificación de esta sentencia.

Librese testimonio de la presente resolución, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Ignacio Achutegui Arenal, expido y firmo el presente, en Santander a 5 de febrero de 1992.—La secretaria, María Pilar Millán Mon.

92/15943

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 6/91*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio de cognición número 6/91, seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel Ruiz Ortiz, contra «Lácteos Jacinto, S. A.», se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: «Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de don Manuel Ruiz Ortiz, bajo la dirección técnica del letrado don David Igartúa Rodríguez, contra la entidad «Lácteos Jacinto, S. A.», en rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a satisfacer al actor la cantidad de trescientas veintitrés mil ochocientas cuarenta y tres (323.843) pesetas, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

El importe de la citada cantidad devengará, desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada, un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que, interpuesto recurso, la resolución fuere totalmente revocada. Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de tres días, contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Santander a 12 de febrero de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/20123



**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 181/92*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Rosa Cimiano Poveda, contra «Liman Cantabria, S. A.», y «Tecnolimp, Sociedad Limitada», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 23 de abril, a las once veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, sin número, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Liman Cantabria, Sociedad Anónima», y «Tecnolimp, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 5 de marzo de 1992.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

92/26182

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 639/91*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Ignacio Zorrilla López, contra «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», en reclamación por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 23 de junio, a las diez y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, sin número, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 6 de marzo de 1992.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

92/26185

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

*Expediente número 187/90*

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Medio Cudeyo y su partido, y de conformidad con lo acordado en acta de juicio verbal civil seguido al número 187/90, a instancias de don José Antonio Crespo Mier, representado por el procurador de los Tribunales don Juan Antonio González Morales, contra don Patrick Johannes Grube y «Seguros y Reaseguros A. M.», se ha señalado para nuevo juicio verbal civil el próximo día 26 de marzo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, acordándose citar mediante edictos al demandado don Patrick Johannes Grube, actualmente en desconocido paradero, para que comparezca al mismo con la advertencia de que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de notificación al demandado don Patrick Johannes Grube, actualmente en desconocido paradero, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y conforme a la vigente legislación procesal, expido el presente edicto, que firmo, en Medio Cudeyo a 26 de febrero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/27146

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	9.400
Suscripción semestral .....	4.694
Suscripción trimestral .....	2.350
Número suelto del año en curso .....	64
Número suelto de años anteriores .....	100

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958